



¿Cómo comunicar la huella de carbono de tu empresa? Declaraciones y registros voluntarios

El interés de empresas y organizaciones por comunicar el rendimiento ambiental de su actividad es cada vez mayor y, en particular, uno de los indicadores que gana terreno en el mundo empresarial es la huella de carbono. Este indicador ambiental se define como la cantidad de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), expresada en kilogramos de CO₂ equivalente. El cálculo de la huella de carbono de una organización permite implementar estrategias de reducción y/o compensación de emisiones, así como identificar oportunidades de ahorro de costes asociados.



**Carla Bartolomé, Jefa de proyectos del Área de Tecnologías de Reciclado y Valorización en ITENE
Antonio Dobón, Gerente de Tecnologías de Reciclado y Valorización en ITENE.**

El creciente interés empresarial por comunicar el rendimiento ambiental de su actividad también está impulsado por una mayor exigencia regulatoria. La Ley 7/2021 de cambio climático y transición energética ya establecía la obligación de calcular la huella de determinadas organizaciones, en función de si les aplica la obligación de informar sobre aspectos no financieros. El Real Decreto 214/2025, en vigor desde el 12 de junio de 2025, desarrolla y amplía lo previsto en dicha ley.

Así, se establecen una serie de obligaciones para las empresas afectadas por este Real Decreto como el cál-

culo de las emisiones de alcance 1 (emisiones directas) y alcance 2 (emisiones indirectas de asociadas al consumo de energía), o la elaboración de un plan de reducción de emisiones con un horizonte temporal de cinco años. El plazo para calcular estas emisiones de forma efectiva comienza en 2026, siendo este año el primer cálculo obligatorio para las empresas afectadas. En cuanto a las emisiones de alcance 3, las cuales se corresponden con las emisiones indirectas aguas arriba o abajo de la organización distintas a la electricidad, su cálculo es voluntario, aunque si la empresa decide participar en los proyectos de absorción del MITECO, entonces deben incluirse.



Metodologías de cálculo para la huella de carbono corporativa

Actualmente existen diferentes metodologías reconocidas internacionalmente para el cálculo de la huella de carbono corporativa. Entre las más conocidas se encuentran: la ISO 14064:2018, el GHG Protocol y el método Bilan carbone. Todas estas metodologías se basan en una ecuación muy simple: las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEIs) son iguales al dato de actividad multiplicado por su factor de emisión correspondiente. El dato de actividad hace referencia a la medida cuantitativa de la misma, por ejemplo, kWh; mientras que el factor de emisión es el coeficiente que relaciona dicho dato de actividad con la cantidad en peso de GEI emitidos. Las emisiones de GEI se miden en toneladas de CO₂ equivalente para poder comparar los impactos y se deben corresponder con 12 meses consecutivos, es decir, con un periodo de un año.

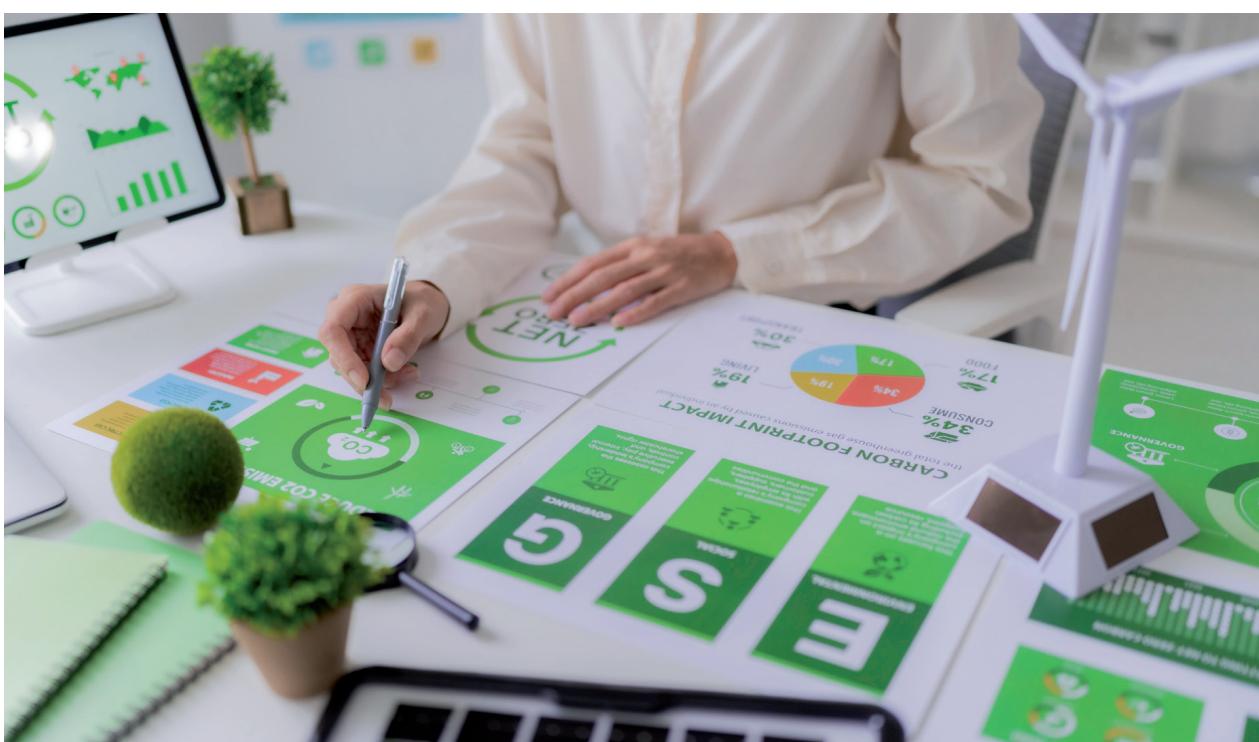
Además de las metodologías antes mencionadas, también existen herramientas de cálculo gratuitas, como la de MITECO o la del IHOBE, las cuales pueden servir de base para el cálculo de las emisiones de alcance 1 y 2. Para el cálculo de las emisiones de alcance 3, es conveniente contactar con un experto, debido a la complejidad de las mismas, y a que no todos los factores de emisión

Las emisiones de GEI se miden en toneladas de CO₂ equivalente para poder comparar los impactos y se deben corresponder con 12 meses consecutivos, es decir, con un periodo de un año.

necesarios están siempre disponibles en bases de datos gratuitas. En este sentido es conveniente que este tipo de datos sean trabajados por un consultor experto.

¿Cómo comunicar la huella de carbono corporativa de mi organización?

Una manera efectiva de comunicar las actividades llevadas a cabo por las organizaciones y que permita visualizar el esfuerzo por la reducción de la huella de carbono y la importancia en temas de sostenibilidad, es mediante la inscripción en el Registro de Huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de MITECO. Este registro está dirigido a toda organización que presente actividad en el territorio nacional y que calcule su huella de carbono y disponga de un plan de reducción de la misma. Aunque determinadas empresas estén obligadas al cálculo de la huella de carbono corporativa según el R.D. 214/2025, este registro es de carácter voluntario, salvo algunas excepciones para otros tipos de empresa



que no sean pymes por número de trabajadores y facturación según la nota aclaratoria del MITECO.

El Registro de MITECO permite a la organización que se adscriba obtener diferentes sellos oficiales: calcula, reduce y compensa. Para obtener los sellos, debe realizarse el cálculo del alcance 1 y 2, y usando obligatoriamente los factores de emisión proporcionados por MITECO. El cálculo del alcance 3 es opcional, y sólo necesario cuando la empresa quiera ser partícipe de los proyectos de absorción del MITECO, lo que implica que el cálculo del alcance 3 deba ser previamente verificado por una tercera parte independiente acreditada. De acuerdo con las pautas del Registro del MITECO, es recomendable incluir el alcance 3, ya que en la mayoría de los casos suponen la mayor parte de las emisiones de una organización.

Una vez la organización registre su huella de carbono, obtendrá el sello "Calculo", el cual acredita que la empresa ha calculado la huella y ha presentado un plan de reducción. El sello "Reduczo" se concede cuando se evidencie una tendencia a la baja en las emisiones, evaluada en función de la media de los tres últimos años del ratio de emisiones respecto al trienio anterior. Esto significa que, para optar al sello Reduzco, es necesario haber inscrito la huella de carbono durante cuatro años consecutivos. Por último, para obtener el sello "Compensó", la organización debe compensar la huella de carbono de un año determinado, ya sea total o parcialmente.

Esta compensación se realiza mediante la adquisición de toneladas de CO₂, en uno o varios de los proyectos de absorción inscritos en el registro del MITECO.

Además del registro del MITECO, existen también registros en algunas comunidades autónomas, pudiendo ser voluntarios u obligatorios. Por ejemplo, en Andalucía, Asturias y Cataluña, existen los registros voluntarios. En el caso de Baleares el registro es obligatorio para determinada tipología de empresas, y en Canarias será obligatorio, aunque aún no se ha desarrollado. Por otro lado, en Navarra es obligatorio el cálculo para determinadas empresas, pero el registro desarrollado es voluntario para productos y servicios. En todo caso, prevalece siempre la normativa estatal, y si existen requisitos específicos en las comunidades autónomas también deberán cumplirse.

En definitiva, las opciones de reporte de la huella de carbono de la actividad de la empresa son muy amplias, y en el caso particular de las empresas con actividad en España, ese reporte puede realizarse a través del Registro del Ministerio. En función de a lo que se opte y el tipo de empresa, puede ser necesario el disponer de una verificación externa de dicho cálculo, aunque en algunos casos puede ser incluso una exigencia directa de los clientes o de los proveedores, por lo que conviene apoyarse en consultores expertos como ITENE para una adecuada gestión de la huella. 

